

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Nueve (9) de julio de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Dispromedcol Ltda.

Demandado: Hospital San Juan Bautista de Chaparral E.S.E

Rad. 2017-00104-00.

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 199 del cuaderno de medidas cautelares, donde se nos informa que el proceso bajo el radicado 2012-00012 culminó por pago total de la obligación, por secretaría téngase en cuenta lo allí comunicado.

Previo a resolver lo solicitado por la apoderada actora, por secretaría realícese informe de títulos actualizados a favor del proceso que nos ocupa.

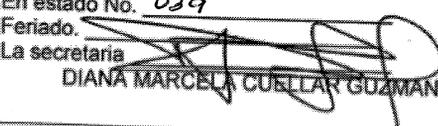
Por secretaría y bajo los parámetros del literal segundo del auto de fecha 8 de mayo del 2019 (folio 198) póngase a disposición los remanentes a la autoridad competente hasta el monto solicitado en oficio No 227 del 20 de febrero de 2019, visto a folio 184.

Evacuado lo anterior se resolverá la entrega de títulos solicitado por la memorialista.

Notifíquese



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. <u>10-14/10-2020</u>
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. <u>039</u>
Feriado.
La secretaria 
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN